

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: El progreso de la enseñanza pública depende en gran parte de la aptitud de los Maestros que á ella se consagran; y no es posible tener Maestros instruidos y con todas las condiciones que el desempeño de su difícil cargo exige, sin que las Escuelas Normales, donde aquellos se educan, respondan en su organizacion y en sus medios morales y materiales de existencia á los adelantos de la época y á las necesidades de ese cuerpo docente, llamado á influir con inevitable eficacia en los futuros destinos del país. Así lo han comprendido las más cultas y civilizadas naciones, donde con solcito cuidado se atiende á la mejora y perfeccion de tales establecimientos. Entre nosotros, por desgracia, no ha sucedido lo mismo. Defectos de organizacion fáciles de remediar, antagonismos y luchas engendradas al calor de pasadas discordias, falta de recursos, y otras causas no ménos sensible, han contribuido al abandono de esas utilísimas Escuelas, cuyo personal, desatendido y aun olvidado, ha carecido además del estímulo poderoso de la debida recompensa. Con los mismos sueldos que desde su creacion continúan los segundos y terceros Maestros sin los medios de poder subvenir decorosamente á sus necesidades; y viendo para su mayor desdicha que, sobre no tener derechos pasivos ni aun siquiera el de sustitucion, les está prohibido el ejercicio de la enseñanza pública, no pueden percibir utilidad alguna por razon de exámenes, y no están por último comprendidos en la exencion del descuento gradual de sueldos acordada á los Maestros de las Escuelas públicas.

Con un personal en estas desfavorables condiciones, por más que se le suponga inspirado en el mejor deseo y en los sentimientos de abnegacion más patriótica, no es posible emprender reforma alguna conveniente y provechosa en las Escuelas Normales.

Así lo han comprendido algunas celosísimas Diputaciones provinciales, que con laudable espontaneidad han aumentado el sueldo á dichos Profesores, y así es necesario que lo comprendan todas, siguiendo el noble ejemplo de las que le han precedido en tan justificada medida.

El Gobierno se halla autorizado por el art. 202 de la ley de 9 de Setiembre

de 1857 para fijar el número, clase y sueldo de los Maestros de Escuelas Normales, y bien podía en uso de tal autorizacion ordenar desde luego el aumento de sueldo que estimase conveniente. Mas tratándose de un asunto que tan directamente se relaciona con las Corporaciones provinciales, y teniendo además en cuenta la iniciativa con que varias de ellas han procedido, sin otro estímulo que el interes público y la mejora de la enseñanza, parece lo más acertado por ahora recomendar á todas con el mayor encarecimiento que atiendan á tan imperiosa necesidad, consignando en sus respectivos presupuestos las cantidades para satisfacerla. Mas para que esta mejora se realice con la igualdad necesaria, y pueda por lo tanto producir en breve plazo los beneficios que de ella se esperan, S. M. el Rey (Q. D. G.), que con tanto y tan especial interes atiende á cuanto concierne y se refiere á la enseñanza, ha tenido á bien, oido el Consejo de Instruccion pública, disponer lo siguiente:

- 1.º Que se excite el reconocido celo de las Diputaciones provinciales para que, fijando muy especialmente su atencion en las Escuelas Normales, procuren mejorar por lo pronto la suerte de sus Profesores, aumentando los sueldos de aquellos que más imperiosamente lo reclamen, y consignando desde luego en sus presupuestos las cantidades necesarias al efecto.
- 2.º Que para que dicha mejora revista el carácter de igualdad que su justicia aconseja, se limite á fijar el sueldo de 2.500 pesetas á los segundos y terceros Maestros de las Escuelas superiores y los segundos de las elementales, sin que pueda alterarse esta consignacion más que por los medios legales que el Gobierno pudiera acordar.
- 3.º Que los Directores de las Escuelas Normales de Maestros de las provincias de primera clase continúen disfrutando el sueldo de 3.000 pesetas, y los que lo son en las de segunda y tercera el de 2.500, abonándose además á estos 250 pesetas en concepto de gratificacion.
- 4.º Que las Diputaciones provinciales continúen abonando los haberes que en los presupuestos de este año económico ó en los formados para el próximo hayan señalado á los Directores y Maestros de Escuelas Normales, cuando resulten superiores á los que quedan expresados, sin perjuicio de que en el caso de que vacaren las plazas se reduzca su dotacion á

la que ahora se establece, ó se consulte al Gobierno la continuacion del aumento.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1879

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura ó Industria.

Administracion económica.

Negociado de Contribuciones. Circular.

Siendo escaso, relativamente, el número de pueblos que han presentado en esta Administracion las matrículas de la contribucion industrial para el año económico de 1879-80, á pesar de hallarse para espirar el plazo señalado para su presentacion en la prevencion 10 de la orden circular publicada en el BOLETIN de la provincia de 5 de Mayo último, número 107; estimo dirigir á los Sres. Alcaldes y Secretarios, á los que por precepto reglamentario está cometido este servicio, la presente excitacion; con advertencia de que si, lo que no es de esperar, la desoyen, tendria que obligar á los morosos, aunque con sentimiento, por los medios coercitivos de instruccion.

Advierto tambien de paso á los Ayuntamientos y á las Juntas periciales, que procedan con actividad hasta ultimar los repartimientos de la contribucion territorial ó de inmuebles, cultivo y ganadería, con el fin de que puedan ser presentados para el 15 del mes actual, plazo que se tiene señalado, si no quieren incurrir en responsabilidad.

Corrientes ya y en disposicion de ser entregados á los pueblos los recibos tolosarios para las dos contribuciones territorial é industrial, los Sres. Alcaldes autorizarán de oficio con urgencia persona que recoja los que necesiten de la Delegacion del Banco, situada en esta corte, Atocha, 32, principal derecha, para que llenas sus matrices como está mandado y el recibo del primer trimestre, se presenten despues en esta oficina con los repartimientos y las matrículas, por ser indispensable y absolutamente preciso que acompañen á estos documentos, lo cual tendrán muy presente para no contraer responsabilidad.

Madrid 7 de Junio de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá y Rute.

D. Victoriano Serrano, Alcalde constitucional del pueblo de Redueña.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á

1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 24 del mes de Junio del año 1879, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el Depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 8 de orden. Manuel Lozoyuela.—Una tierra en el sitio de la Cabaña, de caber dos fanegas de segunda clase: linda Saliente con Francisco Pérez; Mediodía con camino; Norte con Escolástico Alonso, y Poniente con dicho camino; la cual ha sido capitalizada en 3.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 11. Juan Muñoz.—Una casa en esta poblacion, su calle Mayor: linda por la derecha con Vicente Velasco; izquierda Victoriano Serrano, y espalda el mismo; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 14. Balbino Rodriguez.—Una tierra en el sitio llamado Salineros, de caber cuatro fanegas de tercera clase: linda Saliente con Dionisio Tabernillas; Poniente con Cipriano Serrano; Norte con la misma Tabernillas, y Mediodía con Angel Alonso; capitalizada en 4.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 15. Félix Rodriguez.—Una tierra en el sitio del Colmenar, de caber seis celemines de primera clase: linda Saliente con Propios del pueblo; Mediodía Balbino Rodriguez, y Norte y Poniente con camino; capitalizada en 1.933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 20. Hermenegildo Sanz.—Una cerca en el Barranco de la Tejera, de caber tres celemines de segunda clase: linda Saliente con Domingo Gorrachategui; Mediodía con Joaquin Guzman; Poniente herederos de Julian Sanz, y Norte con camino; capitalizada en 966 pesetas 67 céntimos.

Núm. 23. Cipriano Serrano.—Mitad de una viña en el sitio de Vereda de las Huertas, de caber una fanega de segunda clase: linda Poniente con Martin Gorrachategui; Saliente con Vicente Velasco; Norte con el mismo, y Mediodía con Vereda; capitalizada en 1.900 pesetas.

Núm. 41. Leona Alonso.—Una tierra en el sitio del Reboloso, de caber una fanega y ocho celemines: linda con otra de Juan Alonso; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 45. Saturnino Asenjo.—Una tierra en el sitio del Reboloso, de caber dos fanegas de segunda clase: linda con otra de Juan

de Mata Perez; capitalizada en 700 pesetas.
 Núm. 48. Lucía Bañares.—Una tierra en el Calvario, de haber nueve celemines de segunda clase: linda con vereda de los Llanos; capitalizada en 1.066 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 51. Felipe Baonza.—Una viña en la Carrascosa, de haber un celemin de segunda clase: linda con la Vereda; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 57. Nicolás Baonza Martin.—Una viña en los Llanos, de haber dos celemines de segunda clase: linda con Lucía Bañares; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 61. Simon Baonza.—Una viña en el camino de Bustarviejo, de haber tres celemines de tercera clase: linda Poniente con otra de Casto Vicente, y Mediodía con camino de Jorrelaguna; capitalizada en 195 pesetas.
 Núm. 64. Miguel Blasco.—Una cerca en el camino de Valdemanco, de haber seis celemines de tercera clase: linda Mediodía con camino de Valdemanco; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 73. Venancio Cerezo.—Un erial en el sitio de la Caldera, de haber tres celemines de tercera clase: linda Saliente con Juan Velasco, y Mediodía con Rafael Franco; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 89. Victorio Cubillo.—Una viña en el sitio de los Ontanares, de haber tres celemines de tercera clase: linda Saliente con Francisco Perez, y Norte y Poniente con Pedro Hernando; capitalizada en 100 pesetas.
 Núm. 92. Vicente Delgado.—Un majuelo en el camino del Prado de la Puerta, de haber una fanega de tercera clase: linda Norte con Pascual Bailon, y Saliente con Gabino Alonso; capitalizado en 1.800 pesetas.
 Núm. 93. Andrés Diaz.—Una tierra en el sitio del Olivillo, de haber una fanega de tercera clase: linda Saliente con Cipriano Serrano, y Mediodía Valeriano Colon; capitalizada en 900 pesetas.
 Núm. 96. Juan Diaz.—Una viña en el Prado de la Puerta, de haber tres celemines de tercera clase: linda con la Vereda; capitalizada en 200 pesetas.
 Al mismo.—Otra en el Almendrillo, de haber ocho celemines de tercera clase: linda con Vereda; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 100. Eugenio Espinosa.—Una tierra en la Vereda de los Llanos, de haber una fanega y seis celemines de segunda clase: linda Saliente con Carlota Sanz, y Poniente con la Vereda; capitalizada en 3.066 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 102. Pío Frutos.—Una tierra en los Rucales, de haber cuatro fanegas de tercera clase: linda con otra de Francisco Guzman; capitalizada en 466 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 104. Florentino Fuente.—Una viña perdida en la Hoya de la Garriga, de haber dos fanegas de tercera clase: linda Saliente con Pedro Asenjo, y Norte con Martin Gorrachategui; capitalizada en 3.033 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 107. Máximo de la Fuente.—Una viña en los Escobares, de haber tres celemines de tercera clase: linda Saliente con Benito de la Peña; capitalizada en 400 pesetas.
 Núm. 109. Ramon Garcia Asenjo.—Una tierra en el sitio del Reboloso, de haber seis celemines de tercera clase: linda Saliente Escolástico Alonso, y Poniente con camino del Vellon; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 115. Ildefonso Gonzalez.—Una tierra en la Solana, de haber cuatro fanegas de tercera clase: linda Saliente Pablo Velasco; Poniente Francisco Perez, y Mediodía con el arroyo; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 122. Narciso Garcia.—Una viña en el Prado de la Puerta, de haber cuatro celemines de tercera clase: linda Saliente con Pedro Asenjo; capitalizada en 300 pesetas.
 Núm. 124. Miguel Garcia.—Una tierra

en el sitio de Prado Cubillo, de haber seis celemines de tercera clase: linda Saliente con camino de Pardo de la Puerta, y Norte con Pascual Sanchez; capitalizada en 200 pesetas.
 Núm. 126. Mariano Garcia Yuste.—Un prado en el Cierro de los Riscuales, de haber una fanega de tercera clase: linda Saliente con Francisco Guzman, y Norte con Prado Junco; capitalizada en 1.556 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 129. Eustaquio Granada.—Una viña en la Hoya de las Mielgas, de haber una fanega de tercera clase: linda Saliente con Escolástico Alonso, y Mediodía Valentin Blasco; capitalizada en 500 pesetas.
 Núm. 135. Felipe Gonzalo.—Una casa en esta poblacion, su calle de Carretas; linda por la derecha entrando con Eugenio Hernan; capitalizada en 466 pesetas.
 Núm. 138. Pedro Granados.—Una viña en el sitio de la Carrascosa, de haber seis celemines de tercera clase: linda Saliente con Timoteo Lamberti; capitalizada en 500 pesetas.
 Al mismo.—Otra viña en el mismo sitio que la anterior, de haber seis celemines de tercera clase: linda Poniente con José Navacerrada; capitalizada en 375 pesetas.
 Núm. 141. Herederos de Florentino Yuste.—Un majuelo en el sitio del Reboloso, de haber cuatro fanegas de segunda clase: linda Saliente con Félix de la Encina, y Poniente Juan Velasco; capitalizada en 4.466 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 146. Pedro Hernan.—Una tierra en Fuentes Viejas, de haber una fanega de segunda clase: linda Norte con Felipe Rodriguez, y Mediodía con Donato del Pozo; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 153. Francisco Lopez.—Una tierra en el Arroyo, de haber seis celemines de segunda clase: linda Saliente con el Arroyo, y Poniente Ramon Castro; capitalizada en 300 pesetas.
 Núm. 154. Antonio la Morena.—Una viña en Majuelo Pinta solo, de haber seis celemines de tercera clase: linda Mediodía con D. Baldomero Murga, y Norte con Vicente Velasco; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 167. Cándido Martin.—Una viña en el camino del Prado de la Puerta, de haber seis celemines de tercera clase: linda Mediodía con Marta Navacerrada; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 168. Francisco Montero.—Una casa en esta poblacion, su calle Mayor; linda por la derecha entrando con José Martin, é izquierda con D. Tomás Solórzano; capitalizada en 125 pesetas.
 Núm. 169. Eustaquio Martin.—Una viña en el sitio de los Llanos, de haber un celemin de segunda clase: linda con otra de Francisco Martin; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 172. Francisco Martin Rodriguez.—Una tierra en el Caleron, de haber tres celemines de tercera clase: linda Norte con Dionisio Tabernillas, y Poniente con Miguel Blasco; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 173. Juan Martin Baonza.—Una viña en el Prado de la Puerta, de haber celemin y medio de tercera clase: linda Saliente con Martin Gorrachategui, y Norte y Poniente con Martin Mardones; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 176. Ildefonso de la Morena.—Una tierra en el sitio de la Suerte de los Olivos, de haber tres celemines conteniendo 14 olivos: linda Norte y Mediodía con Victoriano Serrano, y Saliente Juan Velasco; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 188. Rafael Martin.—Una viña en la Carrascosa, de haber una fanega y seis celemines de tercera clase: linda Norte con Domingo Gorrachategui, y Saliente con Timoteo Lamberti; capitalizada en 1.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 179. José Martin.—Una cerca en la poblacion, de haber una fanega de tercera clase: linda Saliente con calle, y Poniente con Martin Gorrachategui; capitalizada en 4.633 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 181. Benito del Moral.—Una tierra en el Prado de las Viñas, de haber seis celemines de tercera clase: linda Norte con Cándido Martin, y Saliente Francisco Guzman; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 186. Maria de la Morena.—Una tierra en el Nogal Quemado, de haber seis celemines de tercera clase: linda Mediodía y Poniente con Jerónimo Perez; capitalizada en 866 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 189. Natalio Martin.—Una tierra en el prado de las Viñas, de haber dos celemines de tercera clase: linda Norte con Gregorio Sanz, y Saliente Francisco Guzman; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 203. Juan de Mata Perez.—Una tierra en el Reboloso, de haber dos fanegas de tercera clase: linda Saliente con Saturnino Asenjo; capitalizada en 700 pesetas.
 Núm. 204. Eustaquio Page.—Una tierra en los Escobares, de haber tres celemines de tercera clase: linda Norte con Andrés Vera, y Saliente Julian Sanz; capitalizada en 200 pesetas.
 Núm. 206. Benito Peña.—Una viña en el Redondillo, de haber seis celemines de tercera clase: linda Saliente con D. Manuel Martinez, y Poniente con Joaquin Guzman; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 207. Donato Pozo.—Una tierra en Fuentes Viejas, de haber dos fanegas de tercera clase: linda Norte con Carlota Sanz, y Mediodía con Manuel Martinez; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 212. Mariano Quintas.—Un erial en el sitio del Reboloso, de haber una fanega de tercera clase: linda Saliente con Manuel Vera; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 214. Justo Quintas.—Una tierra en la Carrascosa, de haber una fanega de tercera clase: linda Poniente con Casto Vicente; capitalizada en 400 pesetas.
 Núm. 219. Francisco Romanillos.—Una tierra en Fuentes Viejas, de haber dos celemines de tercera clase: linda Saliente con Ildefonso de la Morena, y Mediodía con José Yuste; capitalizada en 200 pesetas.
 Núm. 225. Angel Revilla.—Una tierra en el sitio del Arroyo, de haber seis celemines de tercera clase: linda Saliente con el Arroyo, y Mediodía con Francisco Lopez; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 228. Pedro Rodriguez.—Una tierra en los Riscuales, de haber siete celemines de tercera clase, ignorándose los linderos; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 229. Sotero Rodriguez.—Una tierra en el sitio del Corralillo, de haber cuatro celemines de tercera clase: linda Saliente con Miguel Rodriguez, y Mediodía Julian Prieto; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 230. Fundacion de Requena.—Una tierra en el sitio del Portillo, llamada las Tejeruelas, de haber dos fanegas de tercera clase: linda Saliente con terrenos de villa Mediodía con Alejandro Estéban, y Norte con Agustin Gorrachategui; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 231. Pedro Sanz Hernando.—Una tierra en el sitio de la Caldera, de haber cuatro fanegas de tercera clase: linda Saliente con Escolástico Alonso, y Poniente Pablo Velasco; capitalizada en 2.866 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 233. Faustino San José.—Una tierra en Prado Cubillo, de haber seis celemines de tercera clase: linda Inés Alonso; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 239. Josefa Serrano.—Una viña en Quejigarcillo, de haber dos celemines de tercera clase: linda Saliente y Mediodía con Jerónimo Perez; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 242. Florentina Sanz.—Una viña en el sitio de la Carrascosa, de haber dos celemines de tercera clase: linda Saliente con Agustin Gorrachategui, y Norte con vereda; capitalizada en 300 pesetas.
 Núm. 244. Gregorio Sanz Martin.—Una viña en las Hoyas de Juarez, de haber seis celemines; linda Saliente Gabriel Guzman, y Poniente Pascual Sanchez; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 246. Juan Serrano.—Una tierra en el sitio de la Caldera, de haber dos celemines de tercera clase: linda Saliente y Mediodía con Escolástica Alonso; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 249. Leoncia Sanz.—Una viña en la Carrascosa, de haber tres celemines de segunda clase, ignorándose los linderos; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 251. Cecilio Serrano.—Una viña en los Llanos, de haber dos celemines de segunda clase: linda Lucía Bañares; capitalizada en 600 pesetas.
 Núm. 253. Prudencio Sangrador.—Una viña en Salinero, de haber una fanega de segunda clase: linda Norte con camino, y Poniente con Fermin Montalban; capitalizada en 600 pesetas.
 Núm. 258. Tomás Solórzano.—Una cerca en la poblacion, de haber seis celemines de segunda clase: linda con la calle de Carretas y la del Olivo; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 259. Isidoro de la Torre.—Una tierra en los Llanos, de haber seis celemines de segunda clase: linda Norte Eugenio Hernanz, y Poniente con capellanía; capitalizada en 400 pesetas.
 Núm. 264. Isidoro Velazquez.—Una viña en la Carrascosa, de haber tres celemines de tercera clase: linda con Cecilio Serrano; capitalizada en 966 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 267. Manuel Vicente.—Una viña en la Carrascosa, de haber tres celemines de tercera clase, conteniendo 30 olivos: linda Norte con Manuel Rodriguez, y Mediodía con Victoriano Serrano; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 270. Santiago Velasco.—Un prado en el Portillo, de haber una fanega de segunda clase: linda Saliente con Vicente Velasco, y Norte con camino de Valdemanco; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 271. Pablo Velasco.—Una viña en Santa Lucía, de haber una fanega y seis celemines de tercera clase: linda Mediodía con Bernabé Coronel, y Norte con Victor Estéban; capitalizada en 2.166 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 273. La Capellanía.—Una viña en Santa Lucía, de haber una fanega de tercera clase: linda con Manuel Barrio; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 67. Juan Carrasco.—Una tierra en la Carrascosa, de haber cinco fanegas de tercera clase: linda Norte con Casto Vicente; Saliente Francisco Perez, y Poniente con D. Ramon Izquierdo; capitalizada en 6.836 pesetas 67 céntimos.
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.
 Redneña á 5 de Junio de 1879.—El Alcalde, Victoriano Serrano.—Por su mandado, el Comisionado, Enrique Martin.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 24 del mes de Junio de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Gregorio Lopez.....	Madrid.....	Rústica.....	San Sebastian.....	Clero.....	210.75
Matias Higuera.....	Belmonte de Tajo.....	".....	Belmonte.....	Beneficencia.....	25.20
Aquilino Sanchez.....	".....	".....	".....	".....	15.30
Juan Pablo Sanchez.....	".....	".....	".....	".....	25.10

Madrid 10 de Junio de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 25 del mes de Junio de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. José García Cuervo.....	Madrid.....	Rustica.....	Aldea del Fresno.....	Clero.....	1'88
"	"	"	"	"	16'38
"	"	"	"	"	112'75
"	"	"	"	"	14'63
Sra. Condesa del Montijo.....	"	"	Carabanchel.....	"	13'25
"	"	"	"	"	256'25
"	"	"	"	"	501'25
"	"	"	"	"	51'25
"	"	"	"	"	201'25
"	"	"	"	"	125
"	"	"	"	"	262'50
"	"	"	"	"	188'75
"	"	"	"	"	187'50
"	"	"	"	"	362'50
"	"	"	"	"	164
"	"	"	"	"	275
D. Francisco María Marín.....	"	"	Villaconejos.....	"	137
Sra. Condesa del Montijo.....	"	"	Carabanchel.....	"	63'75
"	"	"	"	"	333'75
D. Manuel Nieto Zamora.....	"	"	Aravaca.....	"	342'50
"	"	"	"	"	11'63
"	"	"	"	"	22'88
"	"	"	"	"	11'62
"	"	"	"	"	8'75
"	"	"	"	"	14'38
"	"	"	"	"	11'63
"	"	"	"	"	14'38
"	"	"	"	"	14'37
Francisco María Marín.....	"	"	Colmenar.....	"	40'50
"	"	"	"	"	25'80
"	"	"	"	"	25'35
"	"	"	"	"	29'45
"	"	"	"	"	31'75
"	"	"	"	"	33'05
"	"	"	"	"	50
"	"	"	"	"	56'80
"	"	"	"	"	71'30
"	"	"	"	"	82'50
Juan Antonio Molina.....	Alcalá.....	"	Alcalá.....	"	150'01
Julian Junquera.....	Los Hueros.....	"	Los Hueros.....	"	18'75
Toribio Valledor.....	Villa del Prado.....	"	El Prado.....	"	76'25
Aquilino de Lucas.....	Meco.....	"	Meco.....	"	12'75
Leandro Herrera.....	Batres.....	"	Serranillos.....	"	19'63
Galo Bello.....	Parla.....	"	Parla.....	"	13'75
Estéban Ocaña.....	Fuenlabrada.....	"	Humanes.....	"	7'25
Mariano Alameda.....	Humanes.....	"	"	"	5'50
"	"	"	"	"	7'50

Madrid 10 de Junio de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Orusco.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el apéndice al amillamiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1879 á 1880.

Lo que se hace público á fin de admitir la reclamaciones que se presenten.

Orusco 5 de Junio de 1879.—El Alcalde constitucional, Manuel V. de Funes Moreno.

La matrícula de subsidio correspondiente á esta villa y año económico próximo venidero, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde aquel en que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír reclamaciones.

Orusco 5 de Junio de 1879.—El Alcalde constitucional, Manuel V. de Funes Moreno.

Prádena del Rincon.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1879 á 80, formado por la junta pericial y Ayuntamiento, se halla concluido y expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones de agravio, pasados los cuales no serán oídas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros.

Prádena del Rincon 9 de Junio de 1879.—El Alcalde, Pascual Iruela.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en la seccion 2.ª de los autos de quiebra de la casa-comercio que giró en dicha capital bajo la razon social *Urueña y Zuazubiscar en liquidacion*, se sacan nuevamente á pública subasta por la cantidad de 3.689 pesetas varios muebles y géneros de hierro, zinc, portland, cal hidráulica, alambre y piedras de afilar, la cual tendrá lugar el día 16 del actual, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia; debiendo consignar previamente los que pretendan interesarse en dicha subasta la suma de 500 pesetas; advirtiéndoles que los que no hagan postura no se les devolverá dicho depósito sin previa solicitud al Juzgado, siendo de su cuenta las costas que por esta razon se devenguen.

Madrid 10 de Junio de 1879.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, por Lopez, Villarrubia. 149

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino de Buenavista, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta varios efectos y bienes inmuebles pertene-

cientes al café y casino titulado de *Cervantes*, sito en la villa de Alcalá de Henares, tasado todo en la cantidad de 23.084 pesetas 50 céntimos, y que han sido embargados á D. Higinio de la Casa para hacer pago á D. Paulino Hierro, de esta vecindad; y para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Julio, á la una de su tarde, en el local de este Juzgado y en el de Alcalá de Henares; hallándose dichos bienes depositados en D. Miguel del Hoyo y Colmenares, vecino de dicha Alcalá; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar sobre la mesa del Juzgado la suma de 1.000 pesetas.

Dado en Madrid á 3 de Junio de 1879.—Luis Bahía.—El Escribano actuuario, Licenciado Severiano de Mazorra. 148

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á D. Lorenzo Gonzalez Romero, de estado casado, de 37 años de edad, empleado cesante, y á D. Alfredo Ansar Sastre, soltero, empleado, de 26 años de edad, ambos de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuuario á contestar á los cargos que les resultan en causa formada por falso testimonio.

Por tanto se encarga á todas las Autoridades y dependientes de éstas, que en el caso de ser habidos los detengan y pongan á mi disposicion.

Dada en Madrid á 6 de Junio de

1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á la venta en subasta pública y simultánea en dicho Juzgado y el del Puerto de Santa María, una hacienda de arboleda, viña y matas, con casa-bodega, llamada del Ave-María, término de la misma ciudad, tasada en 21.498 pesetas y 50 céntimos; y para cuyo acto se ha señalado el lunes 14 de Julio próximo venidero, á la una de su tarde.

Madrid 10 de Junio de 1879.—V.º B.º=El Sr. Juez, Enrique Ruiz Crespo.—El actuuario, Antonio García. 146

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, D. Nemesio Longué y Molpeceres, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Juan María Rivas, que ha vivido en esta capital, calle del Águila, núm. 19, cuarto taberna, para que en el preciso término de nueve días se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion en virtud de causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1879.—V.º B.º=El actuuario, Federico Camacha y Jimenez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María García y

Cayetano García, vecinos de esta capital, que han habitado en la calle del Bonafillo, núm. 20, portería, y cuyo actual paradero y demás circunstancias de filiación se ignoran, á fin de que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se les instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades que donde quiera que se encuentren procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de Villa á disposicion del Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Mayo de 1879. = Nemesio Longué. = Justo Navarro.

Alcalá de Henares

D. Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber que en la noche del 30 al 31 de Mayo último fueron robadas por dos hombres desconocidos en el sitio de la dehesa del Marqués, término de la villa de Algete, en este partido judicial, á Felipe Martín Dominguez, vecino del inmediato pueblo de Fuente el Saz de Jarama, las dos caballerías siguientes:

Un macho mular, capon, de 10 á 11 años de edad, negro, como de seis cuartas escasas de alzada, con lunares blancos en el lomo efecto del aparejo, bociblanco, herrado de las cuatro extremidades, recién esquilado, con cabezada de correa.

Y otro macho, también mular, de cuatro años de edad, pardo, bocinegro, de cerca de la marca de alzada, un poco zurdo de ambas manos, herrado de las cuatro extremidades, recién esquilado, cabezada de correa, y un poco corrido de anca; dichas dos caballerías iban aparejadas de jalmas con lomillos y cinchas de cáñamo.

Las señas de los dos sujetos que se dice robaron las caballerías expresadas son: como de 40 años poco más ó menos, vestidos con pantalones azules como de albañiles, alpargatas blancas cerradas, sombreros hongos, ignorándose su color; el uno de aquellos más grueso que el otro y ambos de estatura regular.

En su consecuencia me hallo instruyendo con tal motivo la correspondiente causa criminal en averiguacion del autor ó autores de dicho robo y del paradero de las caballerías y aparejos de que se trata, y en su virtud he acordado se publiquen las señas de aquellas y de los ladrones por término de 20 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que se proceda á la busca y captura de unas y otros.

Por tanto y por medio de la presente requisitoria, ruego y encargo en nombre de la autoridad que ejerzo, á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes del ramo judicial, se sirvan practicar las más eficaces diligencias en averiguacion de indicados autores y paradero de las caballerías, procediendo á su detencion caso de ser habidos unos y otras, y remitiéndolos á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Junio de 1879. = Miguel Tieso. = El actual, Feliciano S. Laursano.

Jarandilla.

D. Liborio Izquierdo Rodriguez, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victoriano Bustos Diaz, apellidado también Carralero, natural de Tembleque, vecino de Madrid, en la calle de los Bojes, núm. 26, ó de los Cojos, número 16, proximidad á la llamada de la Arganzuela, siendo de estatura alta, pelo negro, barba entrecana, con una cicatriz en el lado derecho de la barba, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca

ante este Juzgado á fin de serle notificado el auto elevando á plenario la causa que en su contra y la de otros se sigue por hurto de caballerías de la propiedad de Domingo Trejo Martín, habiendo de designar Abogado y Procurador que en su nombre manifiesten y evacuen su defensa con arreglo á la ley; apercibiéndosele que trascurrido dicho término sin verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares, se sirvan practicar las más eficaces diligencias en busca del procesado dicho, y que en caso de ser habido, dispongan su conduccion á la cárcel de este partido.

Dado en Jarandilla á 21 de Mayo de 1879. = Liborio Izquierdo Rodriguez.

Valencia.—San Vicente.

D. Pedro María Orty, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se hace saber que en el sumario que pende en este Juzgado contra D. José Rué y Gomez y otros, sobre violacion de sepulturas, he acordado que los que resulten ser más próximos parientes de D. Vicente Calixto Ortega y Lopez, de edad de 61 años, natural de Madrilejos, viudo de Doña Juliana Martínez y Tronco, natural y casado en Madrid, hijo de D. Antonio y de Doña Cecilia, militar retirado, vecino que fué de esta capital, habitante en la calle de la Congregacion, núm. 21, piso tercero, en donde falleció el día 30 de Octubre de 1876, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su actual residencia dentro del plazo de 15 días para recibirles declaracion y ofrecerles la causa.

Valencia 5 de Junio 1879. = Pedro María Orty. = Por mandado de su señoría, Luis Martorell.

JUZGADOS MUNICIPALES

San Agustín.

D. Juan Manuel Martín, Juez municipal de la villa de San Agustín.

A los Sres. Jueces municipales, Guardia civil y demás Autoridades á quienes atentamente saludo, hago saber que en la noche anterior ha sido robada de la cuadra de la casa de Clemente Pascual, de esta vecindad, una yegua de su propiedad, de las señas que se expresan á continuacion, así como las de la rastra que lleva.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan mandar practicar activas y eficaces diligencias en busca de las referidas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á la mayor brevedad á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren; pues así lo he acordado en providencia de este día.

Dado en San Agustín á 5 de Junio de 1879. = El Juez municipal, Juan Manuel Martín.

Señas de las caballerías.

Pelo negro, con estrella corrida hasta la nariz, ó sea careta, con algunos pelos blancos al corte del casco de las patas, de edad de cinco años, de unas seis y media cuartas de alzada, corta de aparejo, sin hierro ni señal, con rastra, potro negro, de mes y medio de edad; tenía cabezon de correa con ramal de cadena.

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de esta misma fecha para subastar en pública licitacion 1.840 pares de pantalones para los confinados en los penales del Reino, se advierte al público que la contrata se verificará el día 19 del corriente mes, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones y tipo que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo, de una á cinco de la tarde, todos los días no feriados, desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

La licitacion se verificará en el local que ocupa este Centro directivo, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion, acompañando carta de pago de haber constituido en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 598 pesetas, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 7 de Junio de 1879. = El Director general, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día...., núm...., según el cual se contrata el suministro de 1.840 pantalones para los confinados en los presidios del Reino, y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de pantalones en el plazo que se fija, haciendo en el importe total del servicio la mejora de.... (Aquí se pondrá, en letra, la cantidad que se rebaja de las 11.960 pesetas que importa.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaña la carta de pago del depósito de 598 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condicion 15.^a

(Fecha y firma del proponente.)

Autorizado este Centro directivo por Real orden de esta fecha para contratar en pública subasta 3.600 pares de borceguíes de becerro blanco, se anuncia al público que tendrá lugar la licitacion el día 19 del presente mes, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo á los tipos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo, de una á cinco de la tarde, todos los días no feriados, desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion y acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 990 pesetas en metálico ó en valores públicos, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 7 de Junio de 1879. = El Director general, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* del día....; núm...., según el cual se contrata 3.600 pares de borceguíes, se comprometo y obliga á entregar dicho género en el plazo y con las condiciones que se marcan, al precio de.... (Aquí, en letra, la cantidad en pesetas que se pida por cada par de borceguíes.)

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

Nota de las compras verificadas por esta Administracion durante la primera decena del mes actual en los días y puntos que se expresan.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		VALOR de la unidad ad. Pesetas.
		Litros.	Kilogramos.	
	<i>Acete.</i>			
5	En Alcalá de Henares	700	"	1'10
	<i>Carbon.</i>			
5	En Alcalá de Henares.....	"	6.000	0'13
	<i>Esparto.</i>			
5	En Alcalá de Henares.....	"	6.500	0'17

Alcalá de Henares 10 de Mayo de 1879. = El Administrador Eduardo Robles. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

MADRID: 1879. — Oficina tipográfica del Hospicio.

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo del depósito de 990 pesetas hecho en la Caja general, conforme á lo prevenido en la condicion 7.^a

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la sucursal de esta Caja en Búrgos con fecha 5 de Diciembre de 1878, y los números 565 de entrada y 262 de registro, del concepto de necesario, por valor de 500 pesetas, constituido por D. Hilarion Real en nombre de D. Hilarion Camarero Martín, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 9 de Junio de 1879. = El Director general, Javier Cavestany.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 9 de Mayo último, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia, á los 60 días de publicado este anuncio en la *Gaceta* oficial, y hora de la una de la tarde, subasta pública para contratar la enajenacion de las tierras de desecho, procedentes de labores de oro y plata verificadas en esta Casa durante los años económicos de 1874-75, 1875-76 y 1876-77, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaria de este establecimiento.

El precio mínimo para esta subasta es el de una peseta 25 céntimos por cada kilogramo, no pudiéndose admitir proposicion menor de la cifra estipulada.

Las proposiciones han de hacerse á la totalidad de las tierras.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó su equivalencia en papel, con arreglo al tipo medio del mes anterior, cuyo resguardo se unirá á la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 3 de Junio de 1879. = R. Serano.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., enterado del pliego de condiciones para contratar la enajenacion de 128.413 kilogramos de tierras, procedentes de labores de oro y plata ejecutadas en la Casa de Moneda de Madrid, se comprometo á adquirirlas al tipo de.... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)